AMC-OFI-0090230-2022

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de julio de 2022

Oficio **AMC-OFI-0090230-2022**

Señora
CAROLAY ALVARADO SANTIAGO
Email: karolayalvarado24@gmail.com
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 011400490015000.
Referencia: Radicado EXT-AMC-22-0065901.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011400490015000, localizado en la T 55 88 85 Mz 49 Lo 9, del barrio El Pozón de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A** y la actividad relacionada en su petición como **"ACADEMIA DE BILLAR – RECREACIÓN EN LA ACTIVIDAD DEL JUEGO DEPORTIVO DEL BILLAR"**, está clasificada como uso **COMERCIAL 2,** el cual es catalogado como **RESTRINGIDO** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínima de 250m^2 para desarrollar la actividad **COMERCIAL 2**, según el Cuadro No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Elaboró: ***Henry Porto Berrio*** *– Arq. Asesor Externo SPD*
Revisó: ***Claudia Velásquez Palacio*** *– P.U. Código 219 Grado 33*
Aprobó: ***Sandra Bacca Piñeros*** *– P.E. Código 222 Grado 45*
Revisó: ***Stefan Ivanoff Fontalvo*** *- SPD*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Código de registro: EXI-AMC-22-0065901
Fecha: lunes 30-jun.-2022 11:54:54
Destinatario: Provide Cellejas, Jorge Andres
Dependencia de Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PROVISIONAL SECRETARIA DE
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta vía web: 88701290
www.cartagena.gov.co

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 28 Mes 06 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: CAROLAY ALVARADO SANTIAGO

Numero de la Referencia Catastral: _____

Nombre del establecimiento comercial: ACADEMIA DE BILLAR Carlos Alvarado

Actividad por desarrollar o desarrollada: RECREACION EN LA ACTIVIDAD DEL JUEGO DEPORTIVO DEL BILLAR
(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio: EL POZON Dirección: 7 Y 56 Mz 49 Lote 9

Teléfono: 312 3364747

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:
Karolayalvarado240@gmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 31.000 Mcte

- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.

- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Carolay alvarado
Firma y cedula del solicitante
CC N° 1.002.236.717

Diligenciar el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el inicio del trámite.

Ingrese www.sedecatastral.cartagena.gov.co consulta la referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

Banco de Occidente — Formato de Recaudo en Línea

Ciudad: CARTAGENA — Fecha: 28 08 2022
Referencia: 8 3 1 8 0 8 1 3 4 — Código de Recaudo
Nombre de cuenta a beneficiario: DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA
Valor Efectivo: $ 31.000
Valor Cheque:
Valor total: $ 31.000

Información de los cheques		
Cod. Banco	No. De del Cheque	Valor
1		$
2		$
3		$
4		$

Facturas/Otras Referencias	Valor
Total	

Número de cheques:
Nombre del Pagador: CAROLAY ALVARADO SANTIAGO
Referencia 1 a Banco: REF N° 01-14-0049-0015-000
Referencia 2: CC N° 1002.236.717
Teléfono: 3123364747

Banco de Occidente — Formato de Recaudo en Línea — CLIENTE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.